



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	06 de mayo de 2024	Hora	09:30	a.m. x	p.m.
-------	--------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00363	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 09:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 09:40 AM
-----------------------	----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	LUZ DEISY CARDONA LONDOÑO
C.C / NIT	43.834.755

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO. Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	293.849 del C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	COCONTEX S.A.S
C.C / NIT	900.271.619-9

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres	JESUS ALBERTO CEBALLOS CARMONA
Tarjeta profesional	324.584 del C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
Las presentadas son de mérito.	
La presente decisión se notifica en estrados.	

RECURSOS			
SI	NO	x	

ETAPA DE SANEAMIENTO	
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO

En atención a que la parte demandada de la relación sustancial acepta el vínculo laboral y las condiciones en las que se ejecutó, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será establecer si para el momento en que finalizo el contrato de trabajo, se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia, si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la indemnización consagrada en el art. 26 de la Ley 361 de 1997, sanción moratoria del art. 65 del CST e indexación. O de manera subsidiaria la indemnización por despido sin justa causa y la sanción moratoria del art. 65 del CST.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE:

- Documental que obra en el D. 4 con 79 fls.
- Interrogatorio al representante legal de la demandada.

PARTE DEMANDADA:

- La documental que obra a fls. 13-193 de la respuesta.
- Interrogatorio a la demandante.

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/57a81b8c-194a-4f08-b493-c287f830d614>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac774206d23f1de566af36a3d8050a42e33a6db0d00a1991be8d6eff804b1f8**

Documento generado en 07/05/2024 02:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>